

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 064 2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 12 de setiembre del 2025

VISTO

El Informe N° 389-2025-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de setiembre del 2025, Informe N° 313-2025-RR.HH-MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de setiembre del 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 12 de setiembre; y,

CONSIDERANDO



Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;



Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asimismo, el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 44, establece que: **44.1.** Para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes. **44.2.** El OTASS brinda asistencia técnica a las empresas prestadoras para la formulación de los planes y documentos de gestión;



Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 005-2023 de fecha 05 de mayo del 2023, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS MARAÑÓN S.A., aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF)" de la EPS MARAÑÓN S.A.;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 058-2023-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de julio del 2023, se Aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF)" de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, con Informe N° 389-2025-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de setiembre del 2025, la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Gerente de Administración y Finanzas la emisión del acto resolutivo para la para la Conformación de la Comisión para la Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión, cuyos miembros son los siguientes:

Cargo funcional	Función dentro del Comité
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Coordinador de Recursos Humanos	Secretario
Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Primer Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Segundo Miembro
Gerente de Operaciones	Tercer Miembro

Que, con Informe N° 389-2025-GAJ-EPS.MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de setiembre del 2025 la Gerenta de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión para la Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión, ratificando a los miembros propuestos por la jefa de Recursos Humanos.

Que, con proveído s/n inserto en el Informe N° 389-2025-GAJ-EPS.MARAÑÓN S.A. de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gerente General dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Proyectar resolución".

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA EPS MARAÑÓN S.A., cuyos miembros son los siguientes:

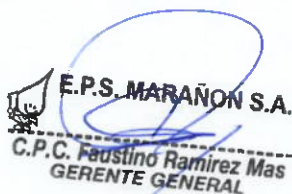
- Gerente/a de Administración y Finanzas *Presidente*
- Jefe/a de Recursos Humanos *Secretario*
- Jefe de Desarrollo y Presupuesto *Miembro*
- Gerente de Asesoría Jurídica *Miembro*
- Gerente de Operaciones *Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, a los nombrados para la inmediata instalación del Comité de Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión de la EPS MARAÑÓN S.A. y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los integrantes del Comité de Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión de la EPS MARAÑÓN S.A., cumplan con realizar el cronograma de trabajo y las reuniones de Asistencia Técnica entre otros documentos para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL

